

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA: A despacho del señor juez, la solicitud de emplazamiento al extremo demandado y las respuestas emitidas por entidades bancarias. Sírvasse proveer.

Palmira (V), 25 de junio de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACION No.307
PALMIRA V. DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACIÓN No. 2019-00458-00

Visto el informe de secretaria y una vez revisada la solicitud de emplazamiento, observa el despacho que a la fecha se encuentran agotadas en su totalidad las direcciones de notificación allegadas en el acápite de notificaciones, sin que a la fecha haya sido posible notificar al extremo pasivo, por tal razón se procederá a ordenar el emplazamiento del demandado LUIS MIGUEL RIVAS GUTIERREZ de conformidad con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, realizándose únicamente su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de hacerlo en un medio escrito.

Ahora bien, en cuanto a las respuestas emitidas por parte de las entidades bancarias, el despacho procederá a ponerlas en conocimiento de la parte interesada. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO del señor LUIS MIGUEL RIVAS GUTIERREZ, en los términos previstos del artículo 108 del Código General del Proceso, que se realizará, de conformidad con el artículo **10** del **Decreto Legislativo 806 de 2020**, realizando el emplazamiento únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Efectuado el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, y se designará **CURADOR AD LITEM**, si a ello hubiere lugar.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora las respuesta emitidas por las entidades bancarias, Banco Caja Social, Banco de Occidente, Banco Pichincha, Banco Itau, Banco GNB Sudameris y Bancoomeva por medio de los cuales informan respecto a la medida de embargo de cuentas bancarias.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 069 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 de Junio de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e55bd48d7b2755952f5de44b86e2cdcab4c410a1e995078923fc525036b34815**

Documento generado en 29/06/2021 11:13:27 a. m.